

En _____, a _____ de _____ de 200

REUNIDOS

De una parte, **ADEGA FAMILIAR ELADIO PIÑEIRO S.L.** (en adelante **AFEP**), con domicilio social en Vilagarcía de Arousa (Pontevedra) Sobrán, 38 Vilaxoán y CIF/NIF B-36.513.273, representada en este acto por su Administrador **D. ELADIO PIÑEIRO CHARLIN**, con DNI. 32.624.852-L.

Y de otra, _____ (en adelante **RESTAURANTE**), con domicilio social en _____ y CIF/NIF _____, representada en este acto por su Administrador **D. _____**, con DNI. _____.

EXPONEN

I.- Que **AFEP** es una bodega dedicada a la producción de vinos y licores caracterizados por su excelencia y que tiene la voluntad de limitar su producción y comercialización a un volumen que garantice a sus clientes, por encima de todo, la excelencia y el carácter único y exclusivo de sus vinos y licores de orujo.

II.- Que **AFEP** ha decidido no distribuir sus productos en el mercado nacional por los cauces comerciales tradicionales sino a través de un “*Club Selecto*”, que se denominará “*Ateneo Colección Privada*” y del que formarán parte únicamente un número limitado de establecimientos caracterizados por la excelencia de sus cualidades en la restauración, la enología y la atención al público.

III.- Que **AFEP** se ha antepuesto un techo en la producción y comercialización de sus productos, enumerando en la contraetiqueta cada uno de éstos y limitándose a producir una cantidad tal, que la suma de ellos, en cada una de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas dónde produzca, no superen una cifra de cinco dígitos, adquiriendo de esta forma un compromiso de lealtad y exclusividad con sus clientes.

IV.- Que el **RESTAURANTE** es uno de los establecimientos seleccionados para formar parte de “*Ateneo Colección Privada*”, formalizándose la adquisición de los productos de **AFEP** a través del presente **CONVENIO DE SUMINISTRO**, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El **RESTAURANTE** se obliga a comprar a **ADEGA FAMILIAR ELADIO PIÑEIRO S.L.**, en las condiciones y pactos establecidos en este convenio, un CUPO MINIMO ANUAL de su gama de productos. Éstos no podrán ser objeto de reventa al margen del establecimiento reseñado en este convenio.

AFEP iniciará la comercialización con el albariño Frore de Carme. Las posteriores marcas o tipos de producto serán comercializadas progresivamente. La introducción de algún nuevo tipo de producto, dará la opción al **RESTAURANTE** con cupo asignado de seguir vinculado, si la gama de éstos, tienen para él la consideración e interés en la que se basa este convenio.

Los productos previstos que integrarán el cupo y que se irán comercializando en este y en los próximos años serán:

- 24 botellas de Albariño Rías Baixas Frore de Carme. Cajas 12 botellas de 75 cl.
- * 6 botellas de Albariño de Guarda Rías Baixas El Paréntesis. Cajas 6 botellas de 75 cl.
- 12 botellas de Tinto Alentejo Camões Grande Escolha Cajas 6 botellas de 75 cl.
- 12 botellas de Tinto Alentejo Saga EP – Reserva Privada. Cajas 6 botellas de 75 cl.
- * 6 botellas de Tinto Alentejo Grândola Reserva Singular. Cajas 6 botellas de 75 cl.
- 2 botellas de 50 cl. de Orujo Aurum Carissia-Aqua vitae. DG Orujo de Galicia.
- 2 botellas de 50 cl. de Licor Aurum Carissia-Singular Frutas. DG Orujo de Galicia.
- 2 botellas de 50 cl. de Licor Aurum Carissia Café Varietal. DG Orujo de Galicia.
- 2 botellas de 50 cl. de Licor Aurum Carissia Hierbas. DG Orujo de Galicia.
- 1 botella de 50 cl. de Orujo Alobe-Envejecido. DG Orujo de Galicia.
- 1 botella de 50 cl. de Orujo Aurum Carissia Oro-Aqua Vitae. DG Orujo de Galicia.

(Todas las cajas de los Orujos son de 6 unidades)

** Sólo se ofertará en añadas de excepcional calidad.*

AFEP sólo atenderá los pedidos de CUPO MÍNIMO ANUAL, objeto de este convenio, si en función de los resultados de la cosecha de cada año, está en condiciones de garantizar la excelencia de los productos objeto de compraventa y el trato equitativo a todos los miembros de “Ateneo Colección Privada”.

La adquisición de dicho CUPO MINIMO ANUAL dará derecho al **RESTAURANTE** a solicitar una ampliación de dicho cupo hasta un CUPO MAXIMO ANUAL de 40 cajas (de las que, a su vez, 30 cajas podrán ser de un solo producto de los reseñados), que será atendida por **AFEP** en la medida en que su volumen de producción de esa cosecha, y la equitativa atención que merecen los demás miembros de “Ateneo Colección Privada”, lo hagan posible.

SEGUNDA.- PLAZO

La duración del presente convenio es INDEFINIDA, pudiendo cada una de las partes notificar a la otra mediante carta certificada con acuse de recibo su decisión de dar por terminado el convenio con dos meses de antelación a la fecha término propuesta.

No cabrá desistimiento una vez cursado y aceptado el pedido anual de Octubre previsto en la Cláusula QUINTA.

TERCERA.- PRECIOS

El **RESTAURANTE** pagará a **AFEP** los precios especificados en el Anexo I más los impuestos que legalmente correspondan en cada momento. Tales precios serán revisables anualmente antes de que finalice el mes de Diciembre de cada año en función de las variaciones que experimenten los precios del mercado del vino y los factores intervinientes en su proceso de producción a criterio de **AFEP**.

El coste del transporte en óptimas condiciones de conservación del producto desde las bodegas de **AFEP** a la sede social del **RESTAURANTE**, será por cuenta de **AFEP**.

Todos los miembros de “*Ateneo Colección Privada*” disfrutarán de los mismos precios por producto sin que quepa posible agravio comparativo entre los mismos.

CUARTA.- FORMA DE PAGO

El **RESTAURANTE** efectuará el pago de cada pedido a **AFEP** mediante recibo domiciliado, cheque, pagaré o cualquier otro medio de pago previamente concertado con **AFEP** a 30 días fecha factura. El impago por el **RESTAURANTE** de cualquiera de las facturas vencidas será causa suficiente para que **AFEP** interrumpa automáticamente cualesquiera suministros en curso ó pendientes de envío. La resolución del convenio por falta de pago dejará a **AFEP** en libertad para procurar la venta y distribución comercial de los stocks comprometidos a otros miembros de “*Ateneo Colección Privada*” si el **RESTAURANTE** no quisiese hacerse cargo de los mismos con pago al contado.

QUINTA.- PEDIDOS

El **RESTAURANTE** deberá enviar a **AFEP**, durante el mes de Octubre de cada año, su solicitud de suministro anual, debiendo confirmar **AFEP** a la mayor brevedad posible en qué medida podrá atender dicha solicitud en función de su volumen y calidad de producción de esa cosecha y de la equitativa atención que merecen los demás miembros de “*Ateneo Colección Privada*”

Si transcurrido el mes de Octubre el **RESTAURANTE** no hubiese cursado solicitud alguna, se entenderá convenida la compra y suministro del CUPO MINIMO ANUAL previsto en la Cláusula PRIMERA.

El **RESTAURANTE** podrá realizar un segundo pedido opcional en Mayo de cada año, pudiendo no ser atendido por falta de existencias.

SEXTA.- PLAZOS DE ENTREGA

Los pedidos comprometidos, solicitados por cada **RESTAURANTE** miembro de “*Ateneo Colección Privada*” y confirmados por **AFEP**, se entregarán en un plazo máximo de DOS meses.

El **RESTAURANTE** tiene la opción de aplazar la entrega en función del cupo asignado y en las fechas a convenir según lo siguiente: Los pedidos cuyo cupo asignado esté comprendido entre 10 y 20 cajas, podrán ser entregados en DOS plazos; aquellos comprendidos entre 20 y 30 cajas, podrán ser entregados en TRES plazos y los

superiores a 30 cajas, podrán ser entregados en CUATRO plazos, antes del siguiente pedido anual obligatorio.

SÉPTIMA.- EXCLUSIVIDAD

AFEP se obliga a no distribuir sus productos en el Mercado Nacional a través de ningún cauce comercial, ni de ningún establecimiento que no sea propio de **AFEP** ó **RESTAURANTE** miembro seleccionado de “*Ateneo Colección Privada*”, y sin intervención de intermediario comercial alguno. Únicamente, **AFEP** podrá vender una cantidad inferior a una caja de cada producto a sus delegados de zona, para el conocimiento de los mismos, así como asignar cupos a personas físicas que sean coleccionistas particulares y a empresas que no sean del sector de restauración y hostelería, lógicamente ambos a precios más elevados, para salvaguardar el margen comercial del **RESTAURANTE**.

A su vez, la selección del **RESTAURANTE** como miembro de “*Ateneo Colección Privada*” ha sido realizada en atención al prestigio y buen hacer personalísimo del **RESTAURANTE**. Por tal motivo, el presente convenio tiene la consideración de *intuitu personae*, de modo que no podrá ser objeto de cesión a terceros por título inter vivos ni mortis causa salvo previa autorización expresa de **AFEP**.

OCTAVA.- PRESTACIONES ADICIONALES

ADEGA FAMILIAR ELADIO PIÑEIRO S.L. se obliga a mantener informado al **RESTAURANTE** sobre las características y rasgos del proceso de creación enológica y servicio de los productos objeto de este convenio, poniendo a disposición del cliente una línea telefónica y una página Web de contacto y, en su caso, mediante las visitas de un delegado de zona o personal de **AFEP**.

ADEGA FAMILIAR ELADIO PIÑEIRO S.L. se obliga también a promover el consumo de los productos objeto de este convenio en todos los restaurantes miembros de “*Ateneo Colección Privada*”, a través de una serie de actividades interdisciplinarias que iremos proponiendo y ofreciendo a nuestros clientes y colaboradores.

Para que conste, las partes firman el presente convenio por duplicado, un ejemplar para **ADEGA FAMILIAR ELADIO PIÑEIRO, S.L.** y otro para el **RESTAURANTE**, en el lugar y fecha al principio indicado.

ADEGA FAMILIAR ELADIO PIÑEIRO. S.L.
D. Eladio Piñeiro Charlín

EL RESTAURANTE
D. _____